



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



275-XXXIII-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
C. EDILBERTO GRACIANO CHÁVEZ, OFICIAL MAYOR
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **33** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 25** DE FEBRERO DE **2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ **PUNTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL HONORABLE CABILDO**; RELATIVO A LA **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, CON LA EMPRESA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que son facultades y obligaciones de los suscritos miembros del Cabildo Municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., vigilar los ramos de la Administración que se nos han encomendado, así como proponer medidas que se estimen procedentes.

SEGUNDO.- Que conforme al Artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Los Cabos, en materia de servicios públicos a los habitantes del Municipio y con libre administración de su hacienda pública instrumentar los mecanismos necesarios como programas de financiamiento, para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

Entre los servicios públicos referidos se encuentra el **SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**, que se encuentra contemplado en el Artículo 39 fracción III, Inciso a) apartado 2, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

TERCERO.- Conforme al acelerado crecimiento de la población se registró naturalmente un crecimiento de los asentamientos humanos en el Municipio, especialmente en los núcleos urbanos que son la Cabecera Municipal San José del Cabo, y de la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., lo que ha devenido en la constitución de nuevas colonias y fraccionamientos cuyas vías públicas ha sido necesaria la ampliación en la colocación de postes y luminarias para el alumbrado público, lo que aunado a las tradicionales colonias populares, áreas céntricas, y las poblaciones rurales de toda la geografía municipal, han elevado los costos de mantenimiento, de reparación y propiamente el pago de mayores tarifas por el servicio de energía eléctrica a la compañía de luz.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



275-XXXIII-2013

Conforme reporta la Dirección General de Servicios Públicos, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S., existe un inventario general de 18681 luminarias, que atendiendo a la época que fueron colocadas, a los fenómenos naturales por las lluvias y vientos que las dañan, accidentes viales, alto consumo de energía, obligan a adquirir continuamente nuevas luminarias, siendo un hecho la importancia del alumbrado para la seguridad de las personas la falta de reemplazo en tiempo genera molestias y quejas entendibles, pero tal es el cúmulo de circunstancias que hacen necesaria la adquisición de luminarias, que regularmente los reservas de almacén no pueden ser regularizadas, por lo que ocasionalmente se requiere adquirirla a diversos proveedores con la desventaja de que al ser compradas por menudeo y por variar los precios de uno a otro proveedor, no hay certeza de su existencia y precio más conveniente o mejor calidad en luminaria.

CUARTO.- Lo anterior ha hecho patente la necesidad de eficientar y modernizar el servicio de alumbrado público y el gasto que genera la reparación y reposición de luminarias, de procurar brindarlo con el menor consumo de energía posible para lograr ahorros sustanciales a la hacienda municipal y a la vez reorientar los recursos económicos a mejorar otros servicios públicos.

Es por ello que en base a los antecedentes y necesidades antes referidos que se propone ante este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., aprueba que se lleve a cabo la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO** por conducto de las dependencias municipales de Oficialía Mayor y Tesorería Municipal con la empresa que garantice las mejores condiciones para el Municipio conforme a la leyes de la materia, y poder contar con eficiencia en la reparación, sustitución o reposición de luminarias, precio razonable, existencia, calidad en durabilidad e iluminación y ahorro de energía que permitan controlar o disminuir relativamente el gasto en consumo de energía eléctrica.

Del mismo modo, el Contrato mencionado, deberá garantizar que el Municipio de Los Cabos, tenga una inversión inicial Nula, estipulando que el pago de la inversión se realizaría con los ahorros en consumo de energía eléctrica que se daría al sustituir las luminarias existentes por nuevas de avanzada tecnología.

SEGUNDO: Túrnese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor Municipal, Tesorería General Municipal, para que se avoquen en conjunto a analizar y llevar a cabo la contratación para la reposición de luminarias de alumbrado público en los términos dispuestos.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



275-XXXIII-2013



ATENTAMENTE

Guillermo Marrón Rosas
LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-